ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3848/2016

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA SEÑORA EPIFANIA RODRÍGUEZ DE ROJAS, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE Nº 29/2011, PARA OFICINAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE ITURBE, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL GUAIRÁ Y DEPARTAMENTO COMERCIAL REGIONAL GUAIRÁ.

Asunción, 12 de abril de 2016

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DSG/14/2016 de fecha 25 de enero de 2016, originado en el Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios del Contrato de Locación de Inmueble Nº 29/2011, con ID Nº 209062, para Oficinas del Servicio de Atención de Reclamos y de Atención al Cliente de Iturbe, dependientes del Departamento de Distribución Regional Guairá y Departamento Comercial Regional Guairá; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato expresa: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/2003";

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el informe favorable de la Unidad que Administra dicho Contrato, el Departamento de Servicios Generales, considerando la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC)", con relación al año 2015;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 110/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 14 de marzo de 2016;

Que cuenta con el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por la señora Epifania Rodríguez de Rojas y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios del Contrato de Locación de Inmueble, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 - 00 - 30 - 001 - 2016/07384 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 130.1/2016, de fecha 4 de abril de 2016;

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato suscrito con la señora Epifania Rodríguez de Rojas, en el marco de la Locación de Inmueble N° 29/2011, para Oficinas del Servicio de Atención de Reclamos y de Atención al Cliente de Iturbe, dependientes del Departamento de Distribución Regional Guairá y Departamento Comercial Regional Guairá, por un monto total de ₲ 897.480 (guaraníes ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta), IVA incluido, cuya distribución se detalla en la Planilla Anexa.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

Contratos de Locación de Inmuebles
Planilla de Reajuste de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Locación Nº	Locador/a	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Actual ₲ (IVA incluido)	Variación IPC (%)	Variación Canon Mensual ₲ (IVA incluido)	Canon Mensual Reajustado ₲ (IVA incluido)	Monto Total del Reajuste año 2016 ₲ (IVA incluido)	Corresponde al periodo
29/2011	Epifania Rodríguez de Rojas, C.I. Nº 309.154	Iturbe/ Guairá	2.700.000	2,77	74.790	2.774.790	897.480	01/01/2016 al 31/12/2016

Cálculos de Referencia:
Columna 5 = Variación anual del IPC00
Columna 6 = Columna 4 * Columna 5/100.-
Columna 7 = Columna 4 + Columna 6.-
Columna 8 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2016.

Fórmula de reajuste:
$Cr = C (1 + Vi/100)$

Donde:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros.